

Proyecto de arriendo

- En la ciudad de Victoria a 20 de Nov^{ra} de 1853
nos hemos convenido en que yo Juan de
Guadalupe con las sueras siguientes con que
habia despedido del arriendo a D. Manuel de
velasco, bajo las condiciones siguientes
- 1^a Que este arriendo durará un año que
cumplirá en 15 de Set^{bre} ^{donde} pagando por
ellas ^{el arrendatario} la renta de censo foral de trigo.
 - 2^a Que no fructuarán las casas de pago de
Victoria, quedando privados de dho arriendo
si lo verifican dos veces.
 - 3^a Que D. Manuel ofrece agregar a la casa
las heredades que se han de pagar ^{de} a las
equivalentes por infarto ^{previo} a la brevedad ^{quiere} posible
 - 4^a Que mediante la obligación que firmo yo
al dho arrendatario en 17 de octubre último pa-
garé de presente la mitad de los 13 fan-
gueros de trigo y el resto y la otra mitad
en los meses de Agosto de 1856, 57 y 58.
 - 5^a Que este arriendo doy por mi padre
a nombre de ~~Arrendatario~~ a Formoso de Landa

4.^a Que mediante la obligacion que firmé yo el dho
Antesano en 17 de Octubre último relativa al
pago de 13 fan. 9 cel. de trigo las que re-
gistradas a 53 al fan. importan 756 al.
se deducen 200 al. que en dinero entregué
en 8 de Nov.^{re} último y 27½ por las basuras
y labores de las heredas que actualmente
labran Manuel Fr. Romarategui y J. J.
Moreno Aguirre, cuyas dos partidas ha-
cen 47½ al. que rebajados de los 756,
resto debiendo 282 y esta cantidad me
obliga a pagar entre plazos y días
15 de Agosto de 1856, 57 y 58 a 9½
por cada uno

Encubero: nos hemos convenido en que yo Juan de
Antesano siga labrando en la finca y
bajo las condiciones que se expresan
labrando las heredas siguientes